



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 15

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** 29 DE NOVIEMBRE DE
LAS COMISIONES LEGISLATI- 1995.
VAS PERMANENTES.

SUMARIO:

CAPITULOS

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE AMNISTIA AGROPECUARIA, PESQUERA, ARTESANAL Y CAPITALIZACION DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".
- IV. "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO, PRIVATIZACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA".
- V "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL".
- VI "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL DECRETO NUMERO ONCE, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS".
- VII "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESCALAFON PARA LOS PSICOLOGOS CLINICOS".



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 15

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 29 DE NOVIEMBRE DE
DE LAS COMISIONES LEGISLA- 1995.
TIVAS PERMANENTES.

SUMARIO:

CAPITULOS

- VIII "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA CONSERVACION DE LAS AREAS HISTORICAS DE QUITO"
- IX "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON PABLO SEXTO EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO".
- X CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 15

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** 29 DE NOVIEMBRE DE
 LAS COMISIONES LEGISLATIVAS 1995.
 PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
I INSTALACION DE LA SESION.	3
II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	3-4
INTERVENCIONES:	
H. BUCARAM ORTIZ	4-5
H. LLERENA OLVERA	5
H. CASTELLO LEON	5-6
H. RODRIGUEZ IVAN	7
H. BUCARAM ORTIZ	7-8
H. RODRIGUEZ IVAN	8-9
H. CELLERI CEDEÑO	9-10
H. VELOZ SANCHEZ	10
H. MORENO SILVA	11
H. RUIZ ENRIQUEZ	11
III "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE AMNISTIA AGROPECUARIA, PESQUERA, ARTESANAL Y CAPITALIZACION DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".	11
INTERVENCIONES:	
H. CELLERI CEDEÑO	16
H. RUIZ ENRIQUEZ	16-17



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 15

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** 29 DE NOVIEMBRE DE
 LAS COMISIONES LEGISLATIVAS 1995.
 PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

INTERVENCIONES:

H. DELGADO JARA	18-19
H. RUIZ ENRIQUEZ	19
H. YANCHAPAXI CANDO	20 ?
H. VASQUEZ BERMEO	21
H. CASTELLO LEON	22-23
H. CELLERI CEDEÑO	23-24
H. VASQUEZ BERMEO	24-25
H. RUIZ ENRIQUEZ	25
H. MORENO SILVA	25
H. DELGADO JARA	25-26
H. MORENO SILVA	26
H. BUCARAM ORTIZ	27-28
H. MORENO SILVA	28

IV	"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO, PRIVATIZACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA".	28
-----------	--	----

INTERVENCIONES:

H. CASTELLO LEON	29-30
H. BUCARAM ORTIZ	31-32
H. RUIZ ENRIQUEZ	33-34



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 15

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** 29 DE NOVIEMBRE DE
 LAS COMISIONES LEGISLATIVAS 1995.
 PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
V "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL Y AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL".	35
INTERVENCIONES:	
H. VANEGAS ARMENDARIZ	37
VI "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL DECRETO NUMERO ONCE, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS".	38
VII "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESCALAFON PARA LOS PSICOLOGOS CLINICOS".	41
INTERVENCIONES:	
H. CELLERI CEDEÑO	41
VIII "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA CONSERVACION DE LAS AREAS HISTORICAS DE QUITO".	49
IX "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON PABLO SEXTO EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO".	51



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 15

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** 29 DE NOVIEMBRE DE
 LAS COMISIONES LEGISLATIVAS 1995.
 PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

INTERVENCIONES:

H. VELOZ SANCHEZ

56

X CLAUSURA DE LA SESION.

56



En la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se instala la sesión vespertina de Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, bajo la Presidencia del abogado Luis Almeida Morán, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, siendo las dieciocho horas con diez minutos.--

En la Secretaría actúan el licenciado Fabrizzio Brito Morán y el abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

ALMEIDA MORAN LUIS
 VANEGAS ARMENDARIZ RICARDO
 RODRIGUEZ EDGAR IVAN
 RIVADENEIRA ILVES CARLOS
 CORDERO ACOSTA JOSE
 GUILLEM MURILLO HUMBERTO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MORENO SILVA ARACELLY
 RUIZ ENRIQUEZ HUGO
 NOBOA CHAVEZ MARCELO
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
 CASTELLO LEON JUAN
 LOPEZ SAUD HOMERO
 VELOZ SANCHEZ VICTOR

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FABARA GALLARDO FABIAN
LLERENA OLVERA PEDRO
VASQUEZ OLVERA PEDRO
FELIX LOPEZ MANUEL

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, díguese constatar el quórum, de acuerdo a la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Comisión de lo Civil y Penal: diputados: Luis Almeida, presente; Ricardo Vanegas, ausente; Iván Rodríguez, presente; Wilman Costa, ausente; Carlos Rivadeneira, ausente; José Cordero, presente; Humberto Guillem, ausente. Suplentes: Marco Proaño, ausente; Freddy Bravo, ausente; Miguel Ramírez, ausente; Daniel Alvarez, ausente; Ricardo Vanegas, presente. Comisión de lo Laboral y Social: diputados: Aracelly Moreno, presente; Hugo Ruiz, ausente; Marcelo Noboa, presente; Gustavo Larrea, ausente; Daniel Alvarez, ausente; Reyinaldo Yanchapaxi, presente, Juan Castanier, ausente. Suplentes: Franco Romero, ausente; Frank Vargas, ausente; Ricardo Vanegas, presente; Galo Aguirre, ausente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: diputados: Santiago Bucaram, ausente; Antonio Posso, ausente; Homero López, presente; Miguel Ramírez, ausente; Guido Alava, ausente; Leonardo Escobar, ausente; Vinicio Veloz, presente. Suplentes: diputados: Harry Alvarez, ausente; Juan José Castello, presente; Fabián Fabara, presente; Carlos Rivadeneira, ausente; Marcelo Saltos, ausente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: diputados: Fabián Fabara, presente; Napoleón Ycaza, ausente; Norberto Maldonado, ausente; José Llerena, presente; Jorge Vásquez, presente; Ernesto Pontón, ausente; Manuel Felix López, ausente. Suplentes: Carlos Vallejo, ausente; César Buelva, ausente; Raúl Baca; ausente, Humberto Guillem, ausente. Presentes se encuentran catorce legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Esperamos

que venga un diputado más para que haya el quórum necesario.
Señor Secretario, con la asistencia del diputado Bucaram.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Proceda a leer el orden del día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Orden del día de la sesión ordinaria vespertina, miércoles veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Primero.- Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial y al Código de Procedimiento Penal. Segundo.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Presupuestos del Sector Público. Tercero.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número noventa y tres, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número setecientos sesenta y cuatro de agosto veintidós de mil novecientos noventa y cinco. Cuarto.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Consulares, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de veinte de abril de mil novecientos setenta y seis. Quinto.- Primer debate del proyecto de Ley Especial de Amnistía Agropecuaria, Pesquera, Artesanal y Capitalización Del Banco Nacional de Fomento. Sexto.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto número once, publicado en el Registro Oficial número novecientos ochenta y cuatro, de veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos. Séptimo.- Primer debate del proyecto de Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Octavo.- Primer debate del proyecto de Ley de Escalafón para los Psicólogos Clínicos. Noveno.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo número seiscientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número

ciento setenta y cuatro de veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. Décimo: Lectura del proyecto de Incentivos Tributarios para la Conservación de las Areas Históricas de Quito. Décimo Primero.- Lectura del proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte y la Recreación. Décimo Segundo.- Lectura del proyecto de Ley que Crea la Universidad del Pacífico. Décimo Tercero.- Lectura del proyecto de Ley que Crea el Cantón Pablo Sexto en la Provincia de Morona Santiago. Décimo Cuarto.- Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por Parte de la Iniciativa Privada. Décimo Quinto.-Lectura del proyecto de Medio Ambiente. Décimo Sexto.- Lectura del proyecto de Ley de Defensa Profesional del Psicólogo Industrial o Laboral. Décimo Séptimo.- Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número ciento veintiuño, reformatoria a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Décimo Octavo.- Lectura del proyecto de Ley Refomatoria a la Ley de Desarrollo Agrario". Hasta allí el orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el orden del día, diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, el día de hoy nos han visitado a todos y cada uno de los honorables diputados del Plenario de las Comisiones Legislativas, precisamente, los agricultores y los campesinos; por lo tanto, ha sido una solución de ellos que se trate en el primer punto del orden del día el proyecto de Ley Especial de Amnistía Agropecuaria; y, además, que en el segundo punto del orden del día, si fuese tan amable, es una lectura pequeña de un proyecto de Ley en Defensa de los Arquitectos de la Provincia del Guayas, que están siendo vejados, que están siendo pateados por parte del Alcalde de la ciudad de Guayaquil, el ingeniero León Febres Cordero y todos van a convenir conmigo que, precisamente el bloque de defensa popular está para defender al pueblo ecuatoriano y, lógicamente, esta lectura de amnistía en favor de los agricultores ecuatorianos jamás se hubiese leído si hubiera

estado aquí presente, en mayoría, el Partido Socialcristiano.
Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Pedro José Llerena.

EL H. LLERENA OLVERA: Gracias, señor Presidente. Yo solamente quería, nuevamente, saludar a todos los agricultores de mi país y a la vez respaldar el pedido del señor diputado Santiago Bucaram, que pase a tratarse en primer punto la amnistía para los agricultores y que luego se conozca también, así como ha pedido el diputado Santiago Bucaram. Solamente para darle mi respaldo a esta petición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Juan José Castelló, sobre el orden del día.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, la Comisión de lo Social y lo Laboral ha presentado el informe, yo comparto el pedido hecho por el diputado Bucaram. Los compañeros agricultores, campesinos desde ayer están aquí, hoy tenían la expectativa de que el Presidente de la República los reciba y no los recibió. El señor Presidente de la República requiere de este Congreso Nacional una posición categórica, porque lo que ya vamos a analizar en el orden del día, de la ley que inicialmente se llamaba Ley de Amnistía Agropecuaria, Pesquera, Artesanal y Capitalización del Banco de Fomento y de acuerdo al informe de la Comisión se llama "Ley de Rehabilitación de los Productores ante el Banco Nacional de Fomento", que es precisamente lo que pide el montubio, el cholo, el indio, ese ecuatoriano postergado, pero un ecuatoriano que no sólo produce y hace producir la tierra, sino que ellos son los ecuatorianos que jugaron un papel fundamental para que no triunfe la consulta popular. Dejo expresado que debe estar en el primer punto del orden del día, los compañeros no solamente se van a quedar ayer y hoy sino que quieren tener la certeza que este Congreso Nacional apruebe esta ley y que el Presidente de la República

le ponga el ejecútese, porque no vamos a permitir y las carreteras, los campos, las plazas y las calles de país tendrán la presencia de los campesinos. Quiero hacer un llamado cordial, fraterno a los diputados para que, con mucha atención, veamos este proyecto de ley, no queremos que este proyecto de ley vaya a ser vetado; la Comisión ha trabajado concienzudamente con los compañeros, con sus dirigentes, con los Gerente y Presidente del Banco de Fomento, hay todo un trabajo intenso, arduo, esta no es una propuesta demagógica, es una propuesta real, objetiva que debe ser aprobada por el Congreso, pero fundamentalmente quiero llamar al Frente de Defensa Popular del Parlamento Ecuatoriano, que hemos permitido, con nuestra visión política, que vaya a la Presidencia del Congreso Nacional el doctor Fabián Alarcón, para que estos partidos hagamos causa común no sólo votando, sino en una entrevista con el Presidente de la República, acompañando la marcha masiva de los campesinos para que el Presidente de la República sienta que hay un campesinado, que hay agricultores de pie pero que tienen el respaldo de los principales bloques parlamentarios del Congreso Nacional, que no solamente con nuestro voto debemos aprobar esto, sino que, físicamente, con el mensaje de los principales líderes de cada partido y, en mi caso, como candidato presidencial asumir la responsabilidad ante el país de que esta ley no sea vetada y que el Presidente de la República le tenga que poner el ejecútese. Señor Presidente, respaldo que esté en el primer punto del orden del día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Quiero informar a usted y a la Sala que el día de hoy he hecho una gestión ante el señor Ministro de Agricultura, ante el Presidente y Gerente del Banco Nacional de Fomento y quise conseguir una reunión para el día de mañana, lamentablemente las agendas están totalmente agotadas y la reunión se va a dar, también con los representantes de la Cámara de Agricultura, para el día viernes a las nueve de la mañana; así que está concertada la reunión y trateremos el asunto. Creo que el mejor homenaje que le podemos dar

a los campesinos del Ecuador es comenzar a tratar rápido el asunto. Moción del señor diputado Bucaram, que el punto número cinco pase al primer punto del orden del día. Yo les dí la palabra el día de ayer a muchos diputados, el mejor homenaje es comenzar a trabajar, señores; entonces les ruego, le doy la palabra después de un rato, diputado Rodríguez y diputada Aracelly Moreno, pero primero comencemos hacer lo que tenemos que hacer. Señor Secretario, procedemos a tomar votación sobre la moción del diputado Bucaram.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de que el punto cinco pase al uno y el catorce al dos, que levanten el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce, de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Iván Rodríguez, le ruego disculpas pero, lamentablemente tenemos que andar rápido, si no nos come el tiempo. El primer punto del orden del día dice: "Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial". Esto viene reclamando todo el país, este es un planteamiento que está hecho con la Corte Suprema de Justicia y les ruego también tratarlo urgentemente, debe estar máximo en un segundo o tercer puesto. Tiene la palabra el diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN: Bien, señor Presidente. Quiero expresar mi más profundo rechazo a lo siguiente: soy el segundo legislador que ingresó a esta Sala, hoy en la tarde y he pedido la palabra en el uso y en el derecho que me ampara la propia Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, hay que mandar a arreglar, señor Presidente y usted comenzó dando y, con derecho indudablemente, de los señores legisladores, a quien ingresó casi al último. Eso no está bien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Aquí hay un aparatito y ese aparatito es el que funciona una vez que se comienza a leer el orden

del día, no puede estar prendido el aparato y no puede prenderse sino una vez que comienza la sesión y la sesión ya había comenzado. Yo le pido con todo respeto, señor Presidente, porque aquí hay una presencia que la llevan cuarenta y ocho horas en la ciudad de Quito, que necesitan que se trate de forma urgente en el primer punto del orden del día aprobado y que los debates sean para más tarde, cuando nos quedemos solos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN: Voy a solicitarle al señor Bucaram que cada que llegue me dé aplastando el botón, lo he aplastado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le informo, diputado Rodríguez, soy su amigo personal y no consta su nombre en la computadora.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN: Señor Presidente, permítame la palabra. Estando totalmente de acuerdo en que el punto cinco del orden del día pase a ser primero en homenaje, por supuesto, a los agricultores, a los artesanos, pequeños comerciantes, a toda esta población que se ha dado cita al Congreso Nacional, a qué, señor Presidente, indudablemente a reclamar del Congreso Nacional una actitud diferente, a esta actitud displicente del Gobierno Nacional que oprime, precisamente a quienes hacen patria y a quienes generan trabajo y producción en el Ecuador; indudablemente que estoy totalmente de acuerdo y, básicamente porque ese ha sido un compromiso que lo adquirí con los agricultores y ganaderos de la provincia de Pichincha y de mi provincia de nacimiento que es la provincia de Carchi, indudablemente que sí. Yo también debo informar y debo anticipar, antes de plantear una modificación al orden del día, adicional, que con dirigentes, agricultores y ganaderos, artesanos de Pichincha, Imbabura y del Carchi hicimos una gestión ante los directivos del Banco de Fomento solicitando que se deje en suspenso los juicios de coactiva, embargo, remates, etcétera, tengo un

oficio, una respuesta del Gerente del Banco de Fomento, que nos manifiesta que están en suspenso esos juicios de coactiva, remates y embargos; sin embargo, cuando les he comunicado a los agricultores, ganaderos del país, de las provincias en mención, me han señalado que esa ha sido una burla más y que las regionales no han dado un paso y cumplimiento a esa disposición que se emana, precisamente en la respuesta a nuestro oficio, a nuestra petición por parte del Gerente del Banco de Fomento. Esta es una burla más que hace el Banco de Fomento, que lo hace el Gobierno Nacional y rechazo porque no es burla al diputado Iván Rodríguez, es una burla a los agricultores y ganaderos de la patria ecuatoriana, a quienes en este momento rindo mi pleitesía y el respaldo importante a lo que ellos vienen reclamando, es decir a estos proyectos de ley que inmediatamente vamos a aprobar. Pero, vale la pena también insistir en algo: en el segundo punto del orden del día constaba y consta el tratamiento, en segundo debate, del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Presupuesto del Sector Público, que está dirigido a beneficiar a los maestros ecuatorianos, informe favorable que presenta la Comisión de Presupuesto; hoy han estado los maestros ecuatorianos aquí, precisamente para constatar la aprobación de este proyecto. Me permito mocionar, ya que ha sido aprobada la modificatoria tanto en el primer punto del orden del día y en el segundo, que el punto dos que consta en el proyecto del orden del día pase a tercer punto del orden del día para beneficiar a los maestros del nivel medio del Ecuador. Esta es la propuesta que pretendí hacerla y que, lamentablemente, señor Presidente, en un inicio usted evitó la moción. Planteo este cambio del orden del día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Célieri. Yo creo, señores diputados, que el mejor homenaje para nuestros campesinos, paisanos nuestros, es comenzar a trabajar y eso es lo que debemos comenzar a hacerlo. Diputado Célieri tiene la palabra.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Gracias, señor Presidente. Hubiera

sido bueno que se escuche primero los planteamientos sobre el cambio del orden día y después, por orden, se comenzaba a votar. Todos estamos aquí conscientes de que el primer punto del orden del día debe ser en beneficio a los agricultores como un justo homenaje a esa clase, a este sector tan importante del país y yo también me hago eco a su llamado de que el mejor homenaje es entrar a trabajar; pero yo sí quisiera pedirle, señor Presidente, que había unos puntos importantes, que en cierta forma aparece como primero, no sé en qué puesto va a quedar, como uno que está interesado, a favor de las universidades, está en tercero, organice un poco por Secretaría, por favor, para definir y votar por un orden del día coherente; por qué, porque si este momento votamos el primer debate de la Ley de los Agricultores, señor Presidente, quisiera pedirle a la Comisión, por favor, que de ser posible, mañana mismo, en la mañana contemos con el informe para segundo debate; si tenemos el informe de la Comisión para mañana, entramos por la noche el día jueves el segundo debate y el viernes el señor Presidente tiene el proyecto a favor de los agricultores para su sanción; entonces, lo justo es: primero, el punto sobre amnistía en beneficio de los agricultores; segundo, el punto que planteó Santiago Bucaram, que fue aprobado ya. Quisiera pedirle, comedidamente y apelo a usted que el resto quede como está para poder avanzar, lo importante es que se queden aquí en sesión a fin de que agotemos la agenda que está en el orden del día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego a los diputados, por favor, agotemos todo, ayer agotamos el ochenta por ciento del orden del día. Señor diputado Veloz, me había solicitado la palabra desde hace mucho tiempo.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy puntual: de acuerdo con el planteamiento de que el proyecto de amnistía pase al primero y, mi pedido concreto, que el punto trece pase a ser quinto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputada Arcelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA: Como habíamos señalado, ya está aprobado: el primer punto del orden del día es el de amnistía agropecuaria; el tercer punto que lo habíamos aprobado también, que el segundo punto sea el que había pedido Santiago Bucaram; el tercer punto, yo sí pido a los señores diputados, en honor al Magisterio, que el que está en segundo punto del orden del día pase a tercero, el segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Presupuestos del Sector Público, es del Magisterio. Ese pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya hizo el pedido el diputado Iván Rodríguez. Debo recordarles que la lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial ha sido pedida por la Corte Suprema de Justicia y son dos artículos, entonces les ruego no cambiarlo para que sea el tercero y automáticamente aprobarlo, porque a todos nos conviene que se norme la justicia en el país y el compromiso que se queden todos. Con la palabra del diputado Hugo Ruiz, vamos al primer punto.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Comencemos a trabajar, señor Presidente, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Primer punto del orden del día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del proyecto de Ley Especial de Amnistía Agropecuaria, Pesquera, Artesanal y Capitalización del Banco Nacional de Fomento". Existe un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Oficio número cuatrocientos

cuarenta y seis-CLLS-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente.

Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social somete a su consideración y, por su digno intermedio, a la de los señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas el siguiente informe relacionado con el proyecto de "LEY DE AMNISTIA AGROPECUARIA, PESQUERA, ARTESANAL Y CAPITALIZACION DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO". Este proyecto de Ley propone una condonación del ochenta por ciento del capital de la deuda original y del ciento por ciento de los intereses "provocados por la deuda original y los de las subsecuentes renovaciones (que) serán asumidos por el Banco Nacional de Fomento".

Agrega que el veinte por ciento de la deuda original, los deudores del Banco Nacional de Fomento lo pagarán en un plazo no menor a siete años y con una tasa de interés del cinco por ciento anual. Se beneficiarían de esta condonación "los sectores agropecuarios y pesqueros artesanales deudores del Banco Nacional de Fomento que tengan sus deudas vencidas y por vencer...que consten en los registros contables del Banco Nacional de Fomento en el Balance cortado al treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, que sumados el capital de sus deudas originales, sin considerar intereses ni recargos no excedan de cincuenta millones de sucres (S/.50.000.000). Con fines de capitalización del Banco Nacional de Fomento, el proyecto sugiere que se cree "un tributo del tres por ciento (3%) que se imputará a las transacciones comerciales deducidos de las operaciones que se realizan en el mercado de valores, sean estos bancos privados, compañías de arrendamiento mercantil, casas de valores, compañías administradoras de fondos y de la venta de activos de propiedad del Estado". Las demás disposiciones del proyecto complementan lo esencial que puntualizamos en párrafos anteriores. Durante su lectura se formuló una sola observación, en el sentido de se agregue un texto en el Artículo uno, que haga relación a las "cooperativas de producción en diversas ramas y pesqueros artesanales".

Trámite y análisis del proyecto en la Comisión.- Previo a la elaboración de este informe, la Comisión mantuvo

reuniones de trabajo con los dos máximos personeros del Banco Nacional de Fomento (Presidente del Directorio y Gerente General), así como con dirigentes de los sectores campesinos del país. En estas sesiones de trabajo el Banco Nacional de Fomento presentó un proyecto de "LEY DE REHABILITACION DE LOS PRODUCTORES QUE ESTAN EN MORA CON EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" que, en líneas generales recoge disposiciones de proyectos similares expedidos anteriormente por el Congreso Nacional: Proyecto sobre esta materia y que consideradas, por los productores, insuficientes y que no solucionan el problema de fondo que enfrentan en el momento actual. Pues se dijo en la reunión que, precisamente, el gigantesco crecimiento de sus deudas es fruto de estas constantes renovaciones que han capitalizado los intereses. Para el caso se citó a los productores de Tixán que sobre una deuda original de alrededor de mil setecientos millones de sucres habían pagado unos setecientos setenta y cuatro millones y todavía quedaban adeudando al Banco un monto superior a tres millones de sucres. Según los cálculos del Banco Nacional de Fomento el costo del proyecto original ascendería a trescientos sesenta y nueve mil cero sesenta y cuatro millones de sucres. Al término de la última reunión de trabajo, los personeros del Banco Nacional de Fomento expresaron que estudiarán el proyecto que elabore la Comisión y luego de su estudio darán el pronunciamiento del caso. El proyecto elaborado por la Comisión fue remitido a las autoridades del Banco Nacional de Fomento. En la tarde de hoy, cuando ya estaba listo este informe, llegó un documento del Banco Nacional de Fomento que la Comisión lo estudiará previo el informe para segundo debate, que, además, se complementará con nuevas sesiones de trabajo con los personeros del Banco y el Ministro de Finanzas y Crédito Público, con el propósito de alcanzar el necesario consenso alrededor de este proyecto. El proyecto elaborado por la Comisión limita el planteamiento original. Propone refinanciar la cartera renovada, vencida y castigada del Banco Nacional de Fomento que corresponda a los sectores agropecuario, pequeña industria, artesanía y pesca artesanal, incluyendo a los sectores bio-acuáticos

en cautiverio. El refinanciamiento propuesto se haría sobre los valores originales de la deuda, a siete años plazo, con un interés del diez por ciento (10%) anual y pagadera al vencimiento del plazo. El monto máximo sería de treinta y cinco millones de sucres. Para los bananeros y organizaciones se establece montos concordantes con la actividad y la composición colectiva. Además, se dispone la condonación de la totalidad de los intereses normales, de los de mora y toda clase de recargos, de la cartera renovada, vencida y castigada. A fin de que el Banco Nacional de Fomento pueda contar con la liquidez necesaria para otorgar nuevos créditos a los productores se dispone que, por esta sola vez, el Banco Central redescuente los pagarés resultantes de la refinanciación a una tasa de interés máxima del cinco por ciento anual. Así mismo, los recursos que dejarán de constar en la cartera del Banco por efectos de la condonación, serán recuperados por éste a través de asignaciones en el Presupuesto del Estado, conforme se plantea en el proyecto del Banco Nacional de Fomento. En lo demás constan las disposiciones que complementan las líneas maestras del proyecto. La Comisión puntualiza que el proyecto reformulado se enmarca dentro del imperativo de dar una respuesta a la agobiante situación que enfrentan los pequeños productores del país, cuyo volumen de endeudamiento es de grandes proporciones que prácticamente torna impagables sus deudas. Gran parte de estas voluminosas deudas obedecen, ciertamente, a un sistema de renovaciones que han capitalizado los intereses, con las enormes repercusiones económico-financieras que es de prever. La situación es similar a la que determinados sectores y analistas decían que enfrentaban a comienzos de la década de los ochenta, una parte del sector privado que se endeudó en divisas, que dio como resultado un tipo de refinanciamiento que, prácticamente, "licuó" la deuda, ocasionando pérdidas al Banco Central por cerca de dos billones de sucres, por efectos de las variaciones del tipo de cambio. Solamente que ahora son pequeños productores los que se ven realmente imposibilitados de cumplir sus obligaciones con el Banco Nacional de Fomento, por lo cual

demandan un tipo de medidas reales que le abran posibilidades de rehabilitación económica, que también es de conveniencia e interés nacional. Concomitante con lo señalado, adjuntamos al presente informe el proyecto referido en líneas anteriores, está listo para proseguir su trámite constitucional, salvo, desde luego, su más ilustrado criterio y el de los señores diputados. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, licenciada Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el texto del informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Refinanciamiento.- El Banco Nacional de Fomento refinanciará, en sus valores originales, las obligaciones de los sectores agropecuario, pequeña industria, artesanía y pesca artesanal, incluidos los bio-acuáticos en cautiverio que forman parte de la cartera renovada, vencida y castigada cortada al treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, siempre y cuando el crédito originalmente concedido no sobrepase de los treinta y cinco millones de sucres (S/.35.000.000). Las condiciones del refinanciamiento serán las siguientes: Plazo: siete años; Interés: diez por ciento (10%) anual; y, Pago: a la fecha de su vencimiento. Para el caso de las cooperativas, asociaciones, federaciones o comunidades agropecuarias, artesanales y pesqueras artesanales, se entenderá que el monto de treinta y cinco millones de sucres (S/35.000.000) corresponde a cada uno de sus miembros. El monto de los créditos originales a refinanciarse para los productores del sector bananero será el que regía, como cupo resolutivo de los gerentes de sucursal, a la fecha de su concesión". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Gracias señor Presidente. Creo que es meritorio que, por primera ocasión, exista un proyecto que se preocupe, en cierta forma, del sector campesino. Durante casi toda mi vida profesional, siempre fui asesor de cooperativas agrícolas y uno de los males más graves fue, casualmente, los problemas con el Banco de Fomento, porque no solamente que es difícil conseguir un crédito, sino que a medida que conseguían se lo llevaban, pellizcaban gran parte de él, fuera de la atención de que se da a los inspectores y todo lo demás; por eso me parece inaudito que los señores del Banco de Fomento y el Directorio pretendan, en cierta forma, distorsionar el hecho dando información equivocada, jamás quisieron dar; cuando fui diputado, en el ochenta y ocho, exigía que se me dé información sobre la deuda que mantenían los grandes hacendados a pretexto del sigilo bancario, deudas impagables, es decir créditos que, en cierta forma se daban a las grandes haciendas y nunca se invertían en agricultura, ahí sí se daban las condonaciones y se daban las exoneraciones del caso. Si en esta ocasión les toca a los campesinos, a los pequeños agricultores, a los afinqueros, a los precaristas, es decir a las cooperativas para que, en cierta forma, con esta ley se puedan beneficiar. Queriendo ir en esa temática, no quisiera que por nada del mundo se desperdiciara esta oportunidad y que, una vez que termine el primer debate pedir, comedidamente, que ojalá se designe una comisión, como usted lo había planteado, para que una comisión de diputados, conjuntamente con los campesinos exijan al Presidente ser recibidos para que esta ley no tenga ninguna objeción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Hugo Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, honorables señores legisladores, la Comisión de lo Laboral y Social, durante el día de hoy, ha tenido un arduo trabajo a fin de presentar el informe que se acaba de dar lectura. Aquí se explica claramente el trabajo que ha realizado la Comisión: sendas

sesiones de trabajo con los dirigentes máximos del Banco Nacional de Fomento, sea con el Presidente y Gerente de esa institución e, inclusive con dirigentes de los campesinos, agricultores y pequeños ganaderos del país. La tarde del día de hoy, con la presencia del doctor Carlos Cevallos, hemos cruzado una serie de ideas y hemos trabajado aceleradamente, precisamente para presentar este informe que se ha dado lectura y que está ya conociendo el articulado de este proyecto que, en verdad va a beneficiar a miles de ecuatorianos que atraviesan una situación muy difícil, precisamente porque este año ha sido el año más difícil para el pueblo ecuatoriano. La crisis política, la crisis energética, el conflicto bélico, el castigo de la naturaleza por la falta de lluvia, la sequía, en fin, parece que los gobernantes de este país y la naturaleza se han ensañado contra los pobres agricultores de nuestro país; por lo tanto, el Congreso de la República está en la obligación moral y legal de darle un estatuto jurídico que le permita, por lo menos recuperar su precaria situación económica. Quiero, pese a ser miembro de la Comisión, en calidad de Vicepresidente de la misma, hacer una observación para segundo y definitivo debate: en el Artículo primero que se refiere al refinanciamiento, que se diga: "de la cartera renovada, vencida y castigada, cortada al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco". Desearía que por Secretaría se recoja esta observación para la respectiva Comisión de lo Laboral y Social, para segundo y definitivo debate. Aquí en el informe se hace relación a un documento que acaba de llegar y que está suscrito por el economista Rodrigo Racines, Gerente General encargado; lo hemos analizado juntamente con el Presidente de la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona, el doctor Carlos Cevallos y hemos visto que no es un documento que nos puede detener en el accionar, en nuestro trabajo, en todo caso la Comisión de lo Laboral y Social está dispuesta a trabajar, a sacrificarse las horas que fueren para darle al país y, sobre todo a los agricultores del Ecuador, un estatuto jurídico que les permita avanzar. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos. Condonación.- El Banco Nacional de Fomento condonará los intereses normales, de mora y los recargos, por cualquier concepto, correspondientes a la cartera renovada, vencida y castigada, causados hasta el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por las obligaciones a refinanciarse conforme a lo dispuesto en el artículo precedente". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, quisiera hacer una sola observación, si bien no soy miembro del Plenario, tengo derecho a voz. En el Artículo primero se refiere al refinanciamiento y se establecen condiciones del plazo, los intereses, la forma de pago y algunas características de lo que significaría establecer, en el caso de cooperativas, asociaciones, federaciones o comunidades agropecuarias, artesanales y pesqueras artesanales, el monto de treinta y cinco millones de sucres correspondientes a cada uno de sus miembros y se determina, además de ello, un interés del diez por ciento anual. Pongamos el caso que un pequeño agricultor debe treinta millones de sucres, el diez por ciento significaría que debe pagar tres millones por año, aproximadamente unos doscientos cincuenta mil sucres mensuales de interés por esa obligación. Este es un proyecto de ley muy importante, pienso que es una muy buena iniciativa que creo que, además, tiene una característica y la característica es que, fundamentalmente es por una situación de emergencia, ante una circunstancia de precariedad de quienes están pidiendo acogerse a esta ley. Yo quisiera, muy respetuosamente, sugerir para que la Comisión lo considere, previa consulta si es el caso, a las autoridades del Banco Nacional de Fomento, se permita que en el caso de las organizaciones y que en el caso de los agricultores

que, se supone son todos de medianos y de escasos recursos, se conceda dos o tres años de gracia, por qué razón: si son treinta millones, por ejemplo, el caso de la deuda, en el primer año son tres millones que tienen que pagar, en tres años deberían ser nueve millones de sucres que tendrían pagarse, entonces lo que estoy sugiriendo es que se permita una modalidad de gracia en la que corra el diez por ciento a partir del tercero o cuarto año; por qué razón, por ejemplo, si alguien tiene una obligación pendiente, en vez de pagar el interés del diez por ciento para inmediatamente empezar a cubrir el monto del capital, podría el primero, segundo y tercer año procurar cubrir la mayor cantidad de capital posible para efectos de exonerarse de los pagos de interés en los años subsiguientes. Creo que uno de los objetivos es, primero favorecer a los campesinos, pero también que se cubran las obligaciones con el Banco Nacional de Fomento. En esa perspectiva quiero solicitar, muy comedidamente, que la Comisión considere estos dos, yo me inclinaría por tres años de gracia, de tal manera que desde el cuarto hasta el décimo año correría el interés que aquí se señala en este Artículo. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Como miembro del Plenario recojo su inquietud en el proyecto original, perdonen que les explique, el Banco Nacional de Fomento contempla también Ley de Gracia, así que muchas gracias por hacernos notar eso a la Comisión. Le ruego, el mejor homenaje es hacer las cosas rápido, diputado Hugo Ruiz.-

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, es la misma observación del Artículo primero en cuanto a la fecha, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en vez de treinta de octubre. La observación que hicimos en el Artículo primero es válida para el Artículo dos en cuanto a la condonación, me refiero a la fecha. Observación para la Comisión de lo Laboral y Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Sin más debate,

el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tres. Financiamiento.- Los pagarés producto del refinanciamiento de las obligaciones señaladas en la presente Ley serán redescontados por el Banco Central del Ecuador a una tasa de interés anual que no excederá del cinco por ciento (5%). Los valores que el Banco Nacional de Fomento deje de percibir por los conceptos señalados en el Artículo dos de esta Ley, serán reintegrados por el Estado a través del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, para lo cual constará una partida en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y seis". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, honorables señores legisladores, solicito que la Comisión pida el informe correspondiente a las autoridades monetarias, tiene que salir una ley que sea ágil, efectiva y que cumpla su cometido, no podemos engañar a los señores agricultores, esta Ley tiene que entrar en vigencia y si no se toman todos los pasos correspondientes, prácticamente sería engañar a la clase más sacrificada y los congresistas aquí presentes no estamos para eso. Por eso insisto que la Comisión pida el informe a las autoridades económicas correspondientes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuatro. Destino de Recursos.- Los valores que el Banco Nacional de Fomento reciba por efectos de esta Ley se destinarán, en su totalidad, a la concesión de créditos a los sectores señalados en el Artículo uno de esta Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin debate. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cinco. Rehabilitación.- Los productores cuyas obligaciones con el Banco Nacional de Fomento se hallen dentro de lo dispuesto en el Artículo uno de esta Ley, podrán acogerse a los beneficios en ella establecidos hasta dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de su promulgación. Una vez arregladas sus obligaciones quedarán automáticamente rehabilitados y podrán ser sujetos de nuevos créditos del Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO: Sí, señor Presidente, muy brevemente. Para la Comisión: que en donde dice "los productores" se ponga, para mayor claridad, "las personas naturales y jurídicas" porque, a lo mejor, en el Banco de Fomento luego van a decir que los artesanos no son productores y cómo queremos beneficiar a todos, que se ponga "las personas naturales y jurídicas", etcétera, etcétera", para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, el siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Seis. Excepciones.- Las operaciones de refinanciamiento que se realicen en aplicación de esta Ley estarán exentas de todos los impuestos y tasas que las gravan". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin debate. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Siete. Facultades.- Facúltase al Banco Nacional de Fomento para que, dentro del plazo señalado en el Artículo cinco de esta Ley y previo el correspondiente estudio socio-económico que demuestre la incapacidad total

de pago de las obligaciones en mora por parte de los deudores, proceda a condonar la totalidad de sus obligaciones que incluirá capital e intereses normales, de mora y toda clase de recargos". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, a manera de ilustrar una realidad de lo que voy a plantear, cuando estuvimos analizando ésto en la Comisión, se nos presentó este documento que hace relación a los campesinos de Tixán, provincia de Chimborazo y estos documentos establecen lo siguiente, muy breve: es una asociación que agrupa a un número determinado de agricultores, de campesinos, indígenas que sumando, entre ellos, habían prestado mil cuatrocientos diecisiete millones de sucres, a la fecha, puntualmente, reconocido por el Gerente del Banco de Fomento, han pagado setecientos setenta y cuatro millones y les plantean hacer una reliquidación y la deuda pasa a ser, no obstante estar al día, tres mil cincuenta millones de sucres. Entonces, la realidad de Tixán, que no es un hecho aislado, es que es insoportable los intereses que están asfixiando, empobreciendo y quebrando a los campesinos; por ello, en el Artículo siete, en cuanto a facultades, solicito que a continuación de donde dice "de mora y toda clase de recargos" se incluya la siguiente expresión: "incluyendo este beneficio para asociaciones y comunidades". De tal manera que he puesto el ejemplo de la comunidad de Tixán que tienen colectivamente, aunque son préstamos individuales, trabajan y resuelven colectivamente las cosas, ésto beneficie, también, desde un punto de vista colectivo a asociaciones y comunidades. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado, lo que usted está planteando se encuentra en el segundo inciso del Artículo número uno, está reconociendo ahí. Sin más debate, disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. Los juicios coactivos y demás acciones legales de recuperación de créditos instaurados contra los deudores morosos del Banco Nacional de Fomento se suspenderán, en cada caso, tan pronto el interesado presente la solicitud para acogerse a los beneficios aquí contemplados". Hasta ahí la primera transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la transitoria. Señor diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: La aclaración que usted me hace es en relación al Artículo uno, donde hace refinanciamiento y lo que estamos hablando, del Artículo siete, es algo diferente o adicional, es la posibilidad que el Banco de Fomento declare una condonación, incluyendo capital cuando las condiciones objetivas y reales de una comunidad que lo reconoció, de Tixán, amerita eso; entonces, como en el Artículo uno, segundo inciso, amplía a cooperativas, asociaciones, federaciones y comunidades, el mismo esquema debe estar en el Artículo siete, por eso lo ratifico, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más debate, la siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda.- El Directorio del Banco Nacional de Fomento, dentro de los treinta días subsiguientes a la promulgación de esta Ley, elaborará el reglamento para su aplicación que será expedido por el Presidente de la República". Hasta ahí, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Les recuerdo, señores diputados, que el Directorio no hace el reglamento sino el Ejecutivo. Señor diputado Celleri.--

EL H. CELLERI CEDEÑO: Se le está dando treinta días al Banco Nacional de Fomento para que elabore el reglamento para su aplicación, pero no se le dice también que los treinta

días subsiguientes o sea solamente para la elaboración, pero quien tiene que sancionarlo es el Presidente de la República y debería concedérsele a él un plazo no mayor de sesenta días u otros treinta días más, porque en caso contrario, a lo mejor nunca se le ocurre dictar el reglamento y no será aplicable el asunto a la ley, así que máximo en cuarenta y cinco días creo que debería estar dictado el reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado, usted recoge exactamente el criterio mío, es el Ejecutivo el que hace el reglamento, no el Directorio del Banco Nacional de Fomento, debería de corregirse. Señor diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO: Señor Presidente, ya otras veces se han dictado leyes en beneficio de los agricultores que no se han podido realizar y efectivizar porque, oportunamente el Banco Nacional de Fomento no ha puesto a consideración del Ejecutivo el reglamento; por lo tanto, en concordancia y para evitar la trampa, para evitar la trampa quiero pedir que la Comisión reforme el Artículo cinco, en qué sentido, voy a leer lo que dice el Artículo cinco, con venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO: "Los productores cuyas obligaciones con el Banco Nacional de Fomento se hallen comprendidas dentro de lo impuesto en el Artículo uno de esta Ley, podrán acogerse a los beneficios en ella establecidos hasta dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de su promulgación". Entonces, para evitar que el Banco Nacional de Fomento y el Ejecutivo se demoren hasta el último momento y no hay pena porque no dicten el reglamento, poner "podrán acogerse hasta dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir de la expedición del reglamento", de esa manera siempre estarán beneficiados por el plazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado. Señor diputado Hugo Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, considero que la Disposición Transitoria Segunda está muy bien porque dice que será expedido por el Presidente de la República, generalmente el Presidente de la República jamás hace un reglamento, pero sí lo expide, por lo tanto le estamos dando facultad al Directorio Nacional de Fomento para que le elabore, pero previo la expedición del Presidente de la República. Es mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Honorable diputada Aracelly Moreno Silva.-----

LA H. MORENO SILVA: Señor Presidente, yo creo que para solucionar los problemas que se están señalando aquí, podríamos agregarle el siguiente acápite: "la no expedición del reglamento no impedirá la aplicación de la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputada, pero tiene que haber reglamento. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, era en la misma línea de la observación de la diputada Aracelly Moreno, es decir existen leyes que no se expide reglamento, no hace falta; sin embargo, que se determine un artículo que ésto lo expedirá el Presidente de la República, la Constitución da y concede noventa días para que el Ejecutivo elabore o expida el reglamento, por lo tanto no hace falta que esté allí esa disposición transitoria; sin embargo, por la experiencia, dada la observación que hacía aquí el señor diputado Jorge Vásquez, a veces no quieren aplicar una norma alegando que no hay el reglamento, entonces es absolutamente pertinente lo que dice la diputada Aracelly Moreno y yo tenía un texto que puede, incluso coincidir, en parte o quizás en todo, que me permito, como simple observación, lo elaborará y lo pulirá la Comisión: "Esta Ley entrará en vigencia independientemente de la promulgación de su

reglamento, en todas aquellas partes que sea aplicable sin el mismo"; en otras palabras, creo que es importante que haya el reglamento, pero hay algunas cosas que quizás no necesitan de reglamento, el caso del Artículo primero, por ejemplo, el hecho de quienes tienen acciones coactivas en la Disposición Transitoria Primera, dice "Los juicios coactivos y demás acciones legales de recuperación de créditos instaurados contra los deudores morosos del Banco Nacional de Fomento se suspenderán en cada caso, tan pronto el interesado presente la solicitud para acogerse a los beneficios aquí contemplados". Señor Presidente, si no hay reglamento y en ocho días alguien se acoge a la Disposición Transitoria Primera, habrá que dar paso, creo que la inquietud que tenía la diputada Arcelly Moreno es absolutamente pertinente. Esta era mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA: "El Ejecutivo dictará el reglamento de aplicación a esta Ley en el plazo de treinta días contados desde su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perfecto.-----

LA H. MORENO SILVA: Eso podemos señalar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para la Segunda Disposición Transitoria. Sin más debate, el Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final.- La presente Ley, que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras que se le opongan". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Final, señores diputados. Sin debate. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que los sectores agropecuario, de la pequeña industria, artesanía y pesca artesanal, que incluye los bio-acuáticos en cautiverio, atraviesan una difícil situación económica y financiera, por lo cual se han visto imposibilitados de cancelar sus obligaciones al Banco Nacional de Fomento; Que es de interés nacional dar facilidades a los productores ecuatorianos, especialmente a los pequeños y medianos, para que arreglen sus obligaciones pendientes de pago y puedan rehabilitarse y ser nuevamente sujetos de crédito; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: LEY DE REHABILITACION DE LOS PRODUCTORES ANTE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, que se lea el Artículo setenta y tres de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo setenta y tres de la Constitución Política. El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado sin que, al mismo tiempo, establezca fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes. La creación de nuevos gravámenes para el financiamiento del Presupuesto del Estado se sujetará a lo dispuesto en la Constitución y en la Ley". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, si se expide esta Ley en la forma y modo que se ha redactado, voy a convenir con el diputado Yanchapaxi que, efectivamente sería inconstitucional; por lo tanto, que la Comisión de lo Laboral

y Social establezca una fuente de financiamiento y cree nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes, caso contrario se estaría violentando y se estaría engañando a las personas que se encuentran aquí presentes. Muchas gracias.-----

LA H. MORENO SILVA: El día de ayer señalé que la Comisión de lo Social y Laboral, conjuntamente con la Comisión de Fiscalización, hemos venido trabajando durante dos semanas con el Gerente del Banco de Fomento y con el Presidente del Directorio del Banco de Fomento; es así como el día de ayer, después de haber sesionado todo el día en una comisión de trabajo, señalaron el financiamiento para este proyecto de ley, los propios dirigentes del Banco de Fomento; ellos nos señalaron que este era el financiamiento y se comprometieron con el mismo. Por eso lo hemos señalado y por eso, al inicio de esta sesión, habíamos dialogado con usted en la posibilidad de tener una reunión, el fin de semana, con el Gerente General del Banco de Fomento, con el propio Ministro de Agricultura y con el Presidente de la República, porque estos fueron acuerdos en sesiones de trabajo; esta Ley ha sido discutida con los miembros del Directorio del Banco de Fomento y el financiamiento fue, inclusive, discutido con ellos.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señorita diputada. Le informo que el día viernes va a ser la reunión, a las nueve de la mañana, en concordancia con lo que el Banco estaría de acuerdo. Pase todo el proyecto de ley a la Comisión para segundo debate, le ruego sea lo más pronto posible. Siguiendo punto del orden del día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por Parte de la Iniciativa Privada". "Artículo uno.- Agréguese al Artículo veintidós de la Ley de Modernización del Estado,

Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada, una excepción más que dice: "...en la Ley de Contratación Pública, en la Ley de Consultoría y en las leyes de Ejercicio Profesional del Arquitecto, Ingenieros Civiles". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Quiero solicitarles a los compañeros agricultores que esperen un minuto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego tomar asiento, por favor.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, el diputado Santiago Bucaram, que es Presidente de la Comisión de Presupuesto, ha pedido la lectura del Artículo setenta y tres de la Constitución que establece que todo proyecto de ley debe tener un financiamiento. Pienso que es una observación constitucional, válida; pero, compañeros agricultores y compañeros campesinos, yo he estado en varias ocasiones en asambleas de la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona y en varias comunidades de la región interandina. En este país hay una realidad, no hay plata para los pobres, no hay plata para los campesinos, pero quiero hacer extensivo lo que el propio Ministro de Energía acaba de denunciar y que lo vamos a investigar: que estas empresas transnacionales, distribuidoras de combustibles en el país están comprando diesel al cincuenta por ciento del precio nacional; en Venezuela pretenden utilizar los poliductos de Petroecuador, que les llegue a sus tanqueros y tanques y vendérselos al pueblo ecuatoriano, a los transportistas al precio que está en el mercado interno; de tal manera que esas empresas transnacionales, en más del cincuenta por ciento se van a beneficiar, que significará miles, miles de millones de sucres, para ellos hay plata. Yo pido a los agricultores y campesinos de este país que la presencia de ustedes en las calles, en los campos y digan

lo que digan, cerrando carreteras, combatiendo en las calles, esta Ley, digan lo que digan, tiene que ser aprobada. Este pueblo ya no aguanta más. El hecho concreto es que la gente está quebrada, les quieren rematar sus tierras, les quieren rematar sus animales; entonces, de lo que se trata es de permitir que el que produce la tierra, el que cría los animales, el que alimenta a once millones de ecuatorianos, el campesino ecuatoriano tenga posibilidad de producir. Señor Presidente, mi Bloque parlamentario ha sido consecuente con este proyecto de ley que fue elaborado por la Cámara de Agricultura, que pusimos nuestra firma de auspicio, pero que reconocemos la autoría de los campesinos. Hoy entregamos nuestro voto, mañana en segundo debate entregamos nuestro voto, comprometemos nuestra presencia en las calles, la militancia del MPD luchará y lo que, de una vez por todas, el arquitecto Sixto Durán Ballén tiene que entender es que en este país no solamente hay empresarios, ricos, banqueros, sino que también hay gente pobre y sencilla que quiere trabajar y ganarse la vida con dignidad. Los campesinos no se quieren transformar en delincuentes, los campesinos quieren producir, lo que han hecho toda su vida, pero hoy por hoy tenemos un Banco de Fomento que ya no es de fomento, es un vulgar chulquero que está extorsionando a los campesinos. Señor Presidente, solicito que la Comisión haga todos los esfuerzos para llegar a un acuerdo con el Banco de Fomento, para encontrar financiamiento y todo lo que se requiera; pero en última instancia, lo que aquí aprobemos, este Congreso tiene que comprometerse para que la lucha conjunta de los campesinos se haga realidad en favor del país, no sólo de ellos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Insisto, previo a darle la palabra al diputado Bucaram, el día viernes a las nueve de la mañana hay la reunión para tratar esto y resolverlo; segundo, le informo, diputado Castelló, la compañía se llama "Hiperoil" y es del ex-Ministro Francisco Acosta Coloma. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, el Partido Roldosista Ecuatoriano va a votar a favor de todos y cada uno de los artículos que la Comisión de lo Laboral y Social apruebe, el Partido Roldosista Ecuatoriano va a defender, precisamente, esta Ley de Amnistía Tributaria. Es indiscutible que en el Congreso Nacional se tienen que hacer esfuerzos y se tiene que decir a la Comisión que revisen las partes constitucionales que crean pertinentes, pero hay una verdad en este país: mientras los partidos políticos de centro izquierda y de izquierda no se decidan a enfrentar a la derecha económica, nunca el pueblo va a llegar al poder, jamás; los añados y los multimillonarios siempre dictarán políticas económicas en favor de ellos y jamás una política económica en favor del pueblo ecuatoriano. Es indudable que el señor arquitecto Sixto Durán Ballén es un afiliado al Partido Socialcristiano, es indudable que nosotros los vamos a enfrentar en forma definitiva a la derecha económica que es la que se opone a que se traten, precisamente estos proyectos de amnistía. Pero, así mismo, es indudable que la Comisión de lo Laboral y Social, el día de mañana nos presentará el artículo en la forma y modo que crea conveniente y constitucional y que a nosotros, aquí, no nos mueven, porque nosotros sí vamos a votar mil y un millón de veces en favor de esta ley; pero tenga usted la seguridad, señor Presidente, podrá suceder lo que sea en estos meses, pero el diez de agosto de mil novecientos noventa y seis, los hombres de centro izquierda y de izquierda en este país, vamos a tener un Presidente de la República y ese Presidente de la República sí se va a dedicar a favorecer al hombre agricultor y al campesino. No es verdad, ahora lo va a aplicar otro presidente y esa es la lucha a la que se está convocando, que tiene que aplicarla el Presidente Sixto Durán Ballén; de la lucha, lo que quede, no lo sabemos, el día de mañana lo conoceremos, pero lo importante es saber que jamás nuestro Partido dejará de aplicar esta ley, porque nosotros sí nos creemos con la capacidad suficiente, con los pantalones para que estas y muchas otras más leyes de carácter social

se apliquen en forma definitiva. Lamentablemente nos ha tocado ver, durante cerca de quince años, a oligarcas, a gente que ha manipulado el poder, a gente que se ha favorecido con seiscientos mil millones de sucres. Hace poco, el Partido Socialcristiano, en las cuentas de la ciudad de Guayaquil, el ingeniero León Febres Cordero tiene más de doscientos mil millones de sucres y hasta la fecha no se enjuicia a León Febres Cordero; pero tenga usted la seguridad que los dineros del pueblo van a servir única y exclusivamente para el campo agrícola, para los campesinos, porque el Ecuador es un país de naturaleza real campesina; de ahí que van a existir propuestas y tendrá que considerarse todas las formas y modos para que esta Ley sea verdad y no, el día de mañana nos estemos llenando la boca, decir que somos un frente de centro izquierda, decir que somos un frente de izquierda y el día de mañana, muchos, ya los veo, subidos en el carro de los socialcretinos, de Jaime Nebot, de los que votaron no por el "Sí", porque en la consulta se vote sí, que fueron los únicos perdedores, nuestro apoyo incondicional, con nuestra vida en favor de los agricultores y de los campesinos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado, usted tiene toda la razón. Señor Secretario, proceda a leer el Artículo seis de la Ley de Presupuesto del Sector Público, inciso segundo, para que sepan los señores agricultores que es necesario conocer eso y la Comisión deberá incluir la financiación para que no nos veten el proyecto. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo seis, inciso segundo, de la Ley de Presupuesto del Sector Público. Para la expedición de leyes que creen rentas, el Congreso Nacional se sujetará a lo dispuesto en el Artículo setenta y dos de la Constitución Política del Estado. En ningún caso se destinarán esas rentas para financiar gastos corrientes". Hasta allí lo solicitado por usted, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Entonces,

que la Comisión de lo Laboral y Social, por favor, tenga en cuenta esto y corriamos ese faltante. Habiendo resuelto ya el asunto, señor diputado Ruiz tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores, creo que el esfuerzo y el sacrificio que han hecho los miles de campesinos aquí presentes, no va a caer en el vacío. La observación que ha hecho el diputado Santiago Bucaram, en su calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto, tiene razón de ser. Yo creo que debemos legislar, como lo hemos hecho hasta este momento, con seriedad y enorme responsabilidad. Un proyecto de ley si no tiene financiamiento, tenga la plena seguridad que el Presidente de la República lo puede vetar. Acaba de cometer una tremenda injusticia con un grupo de ecuatorianos que lucharon en la guerra del cuarenta y uno; la Comisión de lo Laboral y Social aprobó el proyecto totalmente financiado a base del cinco por ciento que producen los cheques sin fondos; tenían financiamiento, pero el Presidente de la República, por falta de sensibilidad social, por falta de amor a la clase humilde y pobre del país, lo acaba de vetar totalmente y no quisiéramos, señor Presidente, honorables señores legisladores, campesinos de nuestro país, que vaya a ser vetado este proyecto que tanto esfuerzo y sacrificio les está costando a los agricultores y campesinos de nuestro país. Como miembro de la Comisión de lo Laboral y Social, que la preside una distinguida parlamentaria, lejos de cualquier situación de tipo partidista, Aracelly Moreno, en la cual están hombres del APRE, PRE, de la Izquierda Democrática, nos comprometemos a buscar un financiamiento. Esperamos que el Gobierno que ha sido el causante de la crisis de los agricultores y de los campesinos esté en la obligación moral y legal de darnos el financiamiento. El pueblo ecuatoriano y el mundo en general ha reaccionado a la corrupción de este Gobierno que se ha gastado sesenta mil millones de sucres en fondos reservados, pero que están cicateros, que no quieren financiar un proyecto de ley que va a beneficiar a los campesinos de nuestro país.

Nuestro compromiso, sin demagogia, de aunar esfuerzos, no solamente colegas de la Comisión de lo Laboral y Social, sino también que les pedimos nos colaboren el resto de los miembros de las diferentes comisiones y, de manera particular, la Comisión de Presupuesto, que nos puede ayudar a buscar el financiamiento que establece esa ley. Muchísimas gracias y quiero saludar a todos los campesinos de mi país y demostrarles nuestra solidaridad y, de manera particular, a esa brillante y aguerrida delegación de campesinos y agricultores de la provincia del Carchi. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Ha sido suficientemente debatido el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. Esta Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin obvervaciones. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional considerando: Que el Artículo veintiséis de la Constitución Política del Estado garantiza que el Estado fomentará y promoverá la cultura, la creación artística y la investigación científica y velará por la creación del patrimonio cultural y la riqueza artística e histórica de la nación; Que los colegios de profesionales de arquitectos, ingenieros civiles del Ecuador, en el cumplimiento de sus funciones, vienen desarrollando actividades que contribuyen al desarrollo artístico, científico y cultural del país; Que para el cumplimiento de sus actividades artísticas, científicas y culturales requieren contar con recursos económicos suficientes, razón por la cual en los artículos tres y de las leyes de Ejercicio Profesional del Arquitecto, publicadas en los registros oficiales número setecientos ocho Quito, martes veinticuatro de diciembre de mil

novecientos setenta y cuatro, que garantiza el pago de la contribución del uno por mil por parte de los profesionales y empresas para la aprobación que venía siendo recaudada directamente o a través de los municipios que exigían el cumplimiento de este requisito; Que el Artículo veintidós de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por Parte de la Iniciativa Privada, indica lo siguiente: "Artículo veintidós.- Certificados de Cumplimiento de Obligaciones.- Se prohíbe que las entidades del sector público exijan en sus trámites administrativos certificados de cumplimiento de obligaciones para con otras entidades o dependencias públicas o privadas distintas a las que realiza el trámite, salvo lo previsto en las Ley de Contratación Pública y en la Ley de Consultoría, lo cual ha venido a obstaculizar el cumplimiento del pago de la contribución del uno por mil vigentes en la leyes de Ejercicio Profesional del Arquitecto, ingenieros civiles y de ingenieros eléctricos y electrónicos del Ecuador y, en ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria al Artículo Veintidós De La Ley De Modernización Del Estado, Privatizaciones Y Prestación De Servicios Públicos Por Parte De La Iniciativa Privada". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Pase a la Comisión de Presupuesto para informe de primer debate. El siguiente punto del orden del día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial y al Código de Procedimiento Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno. El Artículo ciento ochenta y cinco reformado por la Ley setenta y dos de la

Ley Orgánica de la Función Judicial dirá: "En ningún tribunal o juzgado se tendrá por feriados otros días que los siguientes: los sábados y domingos; el Viernes Santo; el Primero de Mayo, el Veinticuatro de Mayo, el Nueve de Octubre, el Dos y Tres de Noviembre; del diecisiete al treinta y uno de marzo inclusive y el Diez de Agosto para el personal que labora en los juzgados y tribunales con el régimen escolar de la Sierra y el Oriente; y del veintitrés de diciembre al seis de enero inclusive para el personal que preste sus servicios en los juzgados y tribunales de todo el país. La Corte Suprema de Justicia reglamentará la forma en que los juzgados penales atenderán los asuntos de su competencia durante las vacantes". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo uno. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. El Artículo ciento ochenta y seis reformado por la Ley Orgánica de la Función Judicial dirá: "Los magistrados, jueces, funcionarios y empleados de la Función Judicial no tienen derecho a la vacación que establece la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo dos. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. Al texto del Artículo siete del Código de Procedimiento Penal agréguese el siguiente inciso: "Los intendentes, subtenientes y comisarios de policía y los tenientes políticos dentro de su jurisdicción territorial, podrán practicar los siguientes actos procesales: reconocimientos, autopsias, notificación de notas del Código de Procedimiento Penal y realizarán las diligencias que les ordenen los jueces penales". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor diputado

Vanegas.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ: Usted dijo "subteniente" y es "sub-intendente"; pero está "subteniente", le ruego que corrijan.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que corrijan en Secretaría, "sub-intendente, esa es la palabra. Sin otra observación, léase los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes considerando: Que mediante la emisión de la Ley número setenta y dos, publicada en el Registro Oficial número quinientos setenta y cuatro, de veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, reformó la Ley Orgánica de la Función Judicial, el Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Penal; Que la Ley número setenta y dos, al reformar los artículos ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Judicial, suprimió el régimen especial de vacaciones al que estaban sujetos magistrados, jueces y empleados judiciales y lo sustituyó por otro; Que el nuevo régimen de vacaciones vigente en la Función Judicial en lugar de dar agilidad a la tramitación de procesos ha creado problemas muy graves en la labor judicial; Que cada uno de los juzgados o salas de la corte o tribunales son unidades de trabajo que sufren en un ritmo de actividad cuando salen de vacaciones uno o más de sus integrantes, dependiendo incluso de la jerarquía de la persona que hace uso del descanso legal; Que si bien el Artículo primero de la Ley número setenta y dos prevé la posibilidad de nombrar jueces suplentes, pero nada se dice de los que sustituirán a magistrados de cortes y tribunales ni de aquellos que lo harán a empleados y funcionarios del área judicial; Que los señores abogados, como parte integrante de la actividad judicial, se han manifestado en contra de las reformas introducidas en las vacaciones judiciales por la Ley número setenta y dos; Que la Ley número setenta y dos suprimió el Artículo seis y reformó

el Artículo siete del Código de Procedimiento Penal, situación que causó problemas muy graves en la actividad de los juzgados penales y que es imperioso corregir; y, en ejercicio de las facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial y al Código de Procedimiento Penal". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Pase esto a la Comisión de lo Civil y Penal para informe de primer debate. El siguiente punto del orden del día, vendría a ser el número siete, porque no tendríamos quórum para tratar los otros dos.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Así es, señor Presidente. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto número once, publicado en el Registro Oficial número novecientos ochenta y cuatro, de veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Oficio número trescientos sesenta y ocho -CLLS-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Luego de su lectura en el Plenario de la Comisiones Legislativas ha sido remitido a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el proyecto de "Decreto Reformatorio del Decreto número once, publicado en el Registro Oficial Número Novecientos Ochenta y Cuatro, de Veintidós de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos y que Tiene Relación Con los Hijos de los Fallecidos en el Accidente del Conade", a fin de que elabore el informe, previo al primer debate. Esta iniciativa propone reformar el Artículo dos del Decreto citado en el párrafo precedente,

con los propósitos de incrementar a cinco salarios mínimos vitales generales y extender hasta que cumplan veintiún años de edad, el goce de las pensiones establecidas en beneficio de los hijos de los funcionarios y empleados del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), de la Universidad Central del Ecuador y del Ministerio de Educación y Cultura, fallecidos el once de diciembre de mil novecientos noventa, en un trágico accidente múltiple de tránsito. El fundamento de la propuesta radica en la necesidad que tienen estos menores huérfanos de contar con una ayuda económica en un monto y por un tiempo que realmente les posibilite adquirir una carrera profesional, dentro de un ciclo de estudios debidamente aprovechado, que constituiría un medio de sostén a su vida individual y familiar futura. El objetivo propuesto es compartido por la Comisión, máxime si tomamos en consideración el nivel de competencia en que se desenvuelve la educación media y superior, con exigencias de costos cada vez más crecientes. Por su contenido, el proyecto está dentro de lo previsto en el Artículo treinta, inciso tercero, de la Constitución Política de la República. En cuanto a su estructura y redacción, la Comisión considera la necesidad de introducir cambios en la parte considerativa y dispositiva originalmente propuestas, tanto para su adecuada simplificación cuanto porque debemos tomar en cuenta que este Decreto fue reformado por el Congreso Nacional el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, reforma publicada mediante Decreto número quince, publicado en el Registro Oficial número setecientos setenta, de treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, disponiendo que los menores Nelson Santiago y Esteban Gabriel Correa Endara deben recibir dos pensiones por cada uno de sus causantes, en razón de que perdieron a su padre y a su madre. El nuevo proyecto, adjunto a este informe, recoge lo señalado en párrafos anteriores y está listo para ser conocido en primer debate por su carácter de constitucional y conveniente. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, licenciada Aracelly Moreno Silva, Diputada por la provincia del Guayas (MPD),

Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo uno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno. En el inciso primero del Artículo dos del Decreto Legislativo número novecientos ochenta y cuatro, de veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos, sustitúyase: "dos salarios mínimos vitales, hasta que cumplan la mayoría de edad", por: "cinco salarios mínimos vitales generales hasta que cumplan veintiún años de edad". Hasta allí el Artículo uno, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el Artículo uno. Sin debate. El Artículos dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta allí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los considerandos.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que mediante Decreto Legislativo número once, publicado en el Registro Oficial número novecientos ochenta y cuatro, de veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos, se concedió a los hijos y viudas de los funcionarios y empleados de la Secretaría de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), de la Universidad Central y del Ministerio de Educación y Cultura, fallecidos el once de diciembre de mil novecientos noventa en un accidente de tránsito múltiple mientras se dirigían al cumplimiento de sus labores, una pensión mensual de dos salarios mínimos vitales vigentes por diez años; Que es necesario considerar que los hijos de los funcionarios y empleados de los servidores públicos fallecidos, precisan gozar de esta pensión mensual para la obtención de una carrera profesional, dentro del tiempo

inherente a un normal y aprovechado ciclo de estudios; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales decreta". Hasta allí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, a la Comisión de lo Laboral y Social para informe de segundo debate. El siguiente punto del orden del día.-

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del proyecto de Ley de Escalafón para los Psicólogos Clínicos". Existe un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Tenemos algunos pendientes todavía.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay quórum para tratar eso, señor diputado. No podemos tratar, tenemos solamente once diputados aquí, no podemos tratarlo, por eso estamos agotando los primeros debates solamente, las lecturas. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. Oficio número ochocientos cincuenta y uno-CLLS-P. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del H. Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Luego de la lectura correspondiente ha llegado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el proyecto de Ley de Escalafón para Psicólogos Clínicos. En dicha lectura existe como única observación la expuesta por el señor diputado Marco Proaño Maya, en la que fundamentalmente se refiere a que se dé un mejor ordenamiento del mencionado proyecto, al efecto esta Comisión ha completado y modificado a fin de cumplir ese objetivo. El señor Secretario Nacional de Personal, mediante oficio número cero cero cero cuarenta y cinco setenta y cinco, trece de abril de mil novecientos noventa y cinco expresa que no es conveniente instituir

dentro del servicio civil otro sistema escalafonario para una determinada clase de profesionales. El señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, mediante oficio número quince quince, de treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco expresa que el proyecto no cuenta con el financiamiento y, por el contrario, de acuerdo a lo prescrito en la disposición transitoria primera se incrementaría el gasto público, por consiguiente emite dictamen desfavorable. Por lo expuesto y, una vez que la Comisión conoció y analizó el mencionado proyecto emitiendo dictamen desfavorable, remito la documentación para el trámite constitucional pertinente. Atentamente, economista Marco A. Flores Troncoso, Diputado por Pichincha, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta allí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo uno, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno. Establécese el sistema de escalafón para todos los psicólogos clínicos que ejercen la profesión en el país, en relación de dependencia, ya sea en el sector público como en el sector privado". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. Para efectos de esta Ley, se reconocen las áreas psicológicas clínicas en los campos técnico y administrativo". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tres. Para los efectos de esta Ley se reconocen los siguientes títulos: a) los títulos de Doctor en Psicología Clínica o Psicólogo Clínico conferido por una de las universidades legalmente

reconocidas del país; y, b) los títulos de Doctor en Psicología Clínica o Psicólogo Clínico u otro equivalente conferido por un establecimiento de educación superior del exterior, debidamente rivalidados en el país, con sujeción a las pertinentes normas de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas". Hasta allí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Dos. De las Categorías Escalafonarias. Artículo cuatro. Para la asignación de la categoría escalafonaria para los ascensos, se establecen seis categorías escalafonarias, cuyos requisitos se establecen en esta Ley". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco. La clasificación escalafonaria y los ascensos de categoría se realizarán tomando en cuenta los siguientes requisitos: Uno. Título profesional de doctor en Psicología Clínica o Psicólogo Clínico. Dos. Tiempo de experiencia profesional, docente y administrativa. Tres. Producción científica. Cuatro. Funciones desempeñadas; y, Cinco. Evaluación administrativa del desempeño en el puesto. El puntaje correspondiente a cada uno de estos requisitos constará en el Reglamento". Hasta allí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Seis. El ascenso de categoría se efectuará cada dos años a pedido del interesado, previa justificación del pago de las cuotas sociales al colegio provincial y de lo demás requisitos correspondientes".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Tres. De las Remuneraciones. Artículo siete. La remuneración estará compuesta por el sueldo profesional mínimo, según sea la categoría escalafonaria en la que se hallen clasificados y las demás remuneraciones complementarias previstas en esta Ley, en las demás leyes, así como en los reglamentos y contratos de trabajo individuales y colectivos en su caso. El sueldo profesional mínimo para cada una de las categorías escalafonarias se fija en la siguiente escala, por cuatro horas de dedicación diaria: categoría, sueldo profesional mínimo: Doctor en Psicología Clínica o Psicólogo Clínico. Uno. Salario Mínimo vital General por cuatro punto cuarenta. Dos. Salario Mínimo Vital General por cuatro punto cincuenta y dos. Tercero. Salario Mínimo Vital General por cuatro punto sesenta y cuatro...---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Salarios mínimos vitales, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarto.- Salario Mínimo Vital General por cuatro punto sesenta y siete. Quinto. Salario Mínimo Vital General por cuatro punto ochenta y ocho. Sexto. Salario Mínimo Vital General por cinco punto cero cero". Hasta allí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ocho. El incremento de la remuneración por la aplicación del sistema escalafonario en el sector público se pagará a partir del mes de enero siguiente a la fecha de la calificación; y en el sector privado, a partir del mes siguiente a la fecha de dicha calificación". Hasta ahí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Nueve. En los casos en que se requiera contratar, por más de cuatro horas, a los profesionales psicólogos clínicos se establecerán los siguientes incrementos: a) las dos primeras horas el quince por ciento del salario de la categoría por cada hora adicional; y b) las dos horas restantes el diez por ciento del salario de la categoría por cada hora adicional". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diez. Los psicólogos clínicos que se requieran para cargos administrativos contratados por ocho horas por día y los psicólogos clínicos que se necesiten para dar atención en funciones técnicas serán contratados por cuatro o seis horas, de acuerdo con la conveniencia institucional". Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo once. Para el pago de las bonificaciones por situación geográfica se establece la siguiente escala: a) parroquias rurales de las provincias de Pichincha y Guayas: diez por ciento del sueldo de la correspondiente categoría; b) parroquias rurales de las provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí y Tungurahua: veintiocho por ciento del sueldo de la correspondiente categoría; c) cantones de las provincias orientales: treinta y cinco por ciento de la correspondiente categoría; y, d) la provincia de Galápagos y las parroquias rurales de las provincias orientales: cincuenta

por ciento del sueldo de la correspondiente categoría". Hasta ahí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doce. El pago del subsidio por antigüedad se hará de conformidad con lo establecido en los artículos uno y nueve de la Ley de Remuneraciones, con los artículos cuatro y cinco de su Reglamento; en el Código del Trabajo, según los casos, en los convenios a través de la contratación colectiva o convenios especiales entre las partes". Hasta ahí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Trece. Se establece el pago de la bonificación por títulos académicos, especializados, publicaciones y capacitación adicionales, según el Reglamento que se expedirá para el efecto". Hasta ahí el Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Cuarto. De la Comisión Nacional de Escalafón. Artículo catorce. Establécese la Comisión Nacional de Escalafón para los Psicólogos Clínicos, con sede en Quito, integrada por los siguientes miembros: a) un delegado permanente de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo (SENDA), quien lo presidirá; b) un delegado permanente del Ministerio de Salud Pública; c) un delegado permanente del Ministerio de Bienestar Social; y, d) dos delegados de la Federación Ecuatoriana de Psicólogos Clínicos. La Comisión tendrá a su cargo el estudio,

evaluación y aplicación de las categorías escalafonarias. Cada delegado tendrá su respectivo suplente. Los delegados de la Federación Ecuatoriana de Psicólogos Clínicos durarán dos años en sus funciones". Hasta ahí el Artículo catorce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Quinto. Disposición General. Artículo quince. Los Psicólogos Clínicos que presten sus servicios en instituciones públicas o privadas con la finalidad social o pública, distintas a las del área técnica, se sujetarán a las disposiciones que sobre escalafón de sueldos rijan tales instituciones". Hasta ahí la Disposición General, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. A partir del ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cinco las instituciones del sector público y las privadas con finalidad social o pública establecerán en sus presupuestos las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ley en lo referente a reclasificación y ascensos de categoría". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la disposición transitoria. Sin debate. La siguiente disposición.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Los delegados a la Comisión Nacional de Escalafón serán acreditados dentro del plazo de treinta días contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Integrada la Comisión, su Presidente convocará a la sesión inaugural dentro de los quince días siguientes para proceder a la evaluación, calificación

y clasificación inicial de los psicólogos clínicos en sus categorías escalafonarias". Hasta ahí la segunda transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. La siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera. El Presidente de la República dictará el Reglamento a esta Ley, en el plazo constitucional correspondiente". Hasta ahí la tercera transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la disposición. Sin debate. La siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y su aplicación regirá desde el primero de enero de mil novecientos noventa y cinco".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Los considerandos. Corrija, señor Secretario, lo del noventa y seis. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, así constará en el acta respectiva."El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes considerando: Que es deber del Estado reconocer los valores profesionales y académicos de los psicólogos clínicos del país mediante la aplicación de un sistema de escalafón que retribuya, con criterios de justicia y equidad, el ejercicio de la profesión psicológica clínica; Que el sistema de escalafón y sueldo es un mecanismo para lograr un más eficiente ejercicio y distribución de los servicios psicológicos clínicos del país; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de Escalafón para Psicólogos Clínicos". Hasta allí los considerandos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin

debate. Pase eso a la Comisión de lo Laboral y Social para informe correspondiente de segundo debate. El siguiente punto del orden del día que viene a ser, señor Secretario, el número once: ^{VII} "Lectura del proyecto de Ley de Incentivos Tributarios para la Conservación de las Areas Históricas de Quito".-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Las personas naturales o jurídicas, que rehabiliten o realicen obras de conservación y mantenimiento de edificaciones ubicadas en las áreas históricas del Distrito Metropolitano de Quito con la autorización de la Comisión de Areas Históricas, concluida dicha restauración podrán deducir del valor imponible por concepto de impuesto a la renta hasta el veinte por ciento del total de la inversión realizada y certificada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta por un lapso máximo improrrogable de cinco años". Hasta allí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos. Las propiedades rehabilitadas, restauradas o en las que se hayan realizado obras de conservación y mantenimiento, debidamente autorizadas por la Comisión de Areas Históricas, gozarán de la exoneración del cien por ciento del impuesto predial urbano y sus adicionales, durante un lapso de cinco años, contados a partir del año siguiente al de la terminación de las obras. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reglamentará, mediante ordenanza, los procedimientos para la aplicación de esta exoneración". Hasta ahí el Artículo

dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tres. El traspaso de dominio de bienes raíces ubicados en las áreas históricas del Distrito Metropolitano de Quito estará exento del impuesto a la alcabala, si son rehabilitados o restaurados en el lapso de los dos años posteriores al de la transferencia. Esta exoneración se hará efectiva una vez concluida la rehabilitación o restauración, mediante nota de crédito emitida por el Municipio. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reglamentará, mediante ordenanza, el procedimiento para la aplicación de esta exención. Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuatro. El Fondo de Salvamento para el Patrimonio Cultural de Quito podrá financiar la rehabilitación, restauración y obras de ampliación, conservación y mantenimiento en inmuebles ubicados en las áreas históricas del Distrito Metropolitano de Quito bajo el régimen reglamentario establecido por el Municipio mediante ordenanza". Hasta allí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo cuarto.
Sin observaciones. Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Esta Ley que entrará en vigencia a partir del día de su aplicación en el Registro Oficial tiene el carácter de especial y prevalecerá sobre las generales y especiales que se le opongán". Hasta ahí la Disposición Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados.

Sin observaciones. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional considerando: Que la ciudad de Quito, en razón del valor artístico y cultural de sus áreas históricas fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad, el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho por la UNESCO, declaratoria ratificada oficialmente el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve; Que el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante declaratoria de Quito, se estableció la responsabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de velar por la protección del patrimonio edificado de la ciudad; Que la carencia de incentivos para atraer la inversión dirigida a la rehabilitación y restauración del patrimonio edificado es uno de los factores determinantes del grave deterioro que afecta a las áreas históricas del Distrito Metropolitano de Quito; Que es urgente y prioritario que los gobiernos central y municipal creen el marco legal adecuado para garantizar la existencia de este Patrimonio Cultural de la Humanidad. En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo cincuenta y nueve, literal ch) de la Constitución, expide la siguiente Ley de Incentivos Tributarios para la Conservación de las Areas Históricas de Quito". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Pase esto a la Comisión de Presupuesto, para informe de primer debate. Punto número trece.-----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de Ley que crea el Cantón Pablo Sexto en la Provincia de Morona Santiago". Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Créase el cantón Pablo Sexto en

la provincia de Morona Santiago. Su cabecera cantonal será la ciudad de Pablo Sexto". Hasta allí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos. La jurisdicción político-administrativa comprenderá el territorio y los límites de la actual parroquia de Pablo Sexto". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres. Los límites del cantón Pablo Sexto, serán los siguientes; Al Norte.- Del punto número uno, ubicado en la unión orográfica de las cordilleras: Oriental de los Andes y de Huamboya; de esta unión, la línea de cumbre que pasa por los orígenes de los formadores del río de la cordillera de Huamboya en dirección Noreste, Collanes de Santiago, borde meridional de la laguna Amarilla, nacientes de los formadores del río Collanes Grande, orígenes de los tributarios del río San Pablo, nacientes de los ríos Verde y Collanes Grande, nacientes de los tributarios del río Llushín, hasta las nacientes del río Shuyallushín en el punto número dos; de dichas nacientes el curso del último río señalado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Shicayacu en el punto número tres; de esta afluencia el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Shicayacu Chico en el punto número cuatro; de dicha afluencia, el curso del estero Shicayacu Chico, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número cinco; de dichos orígenes el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el curso del río Palora, en el punto número seis; de esta intersección, el curso del río Palora, aguas abajo, hasta la afluencia del río Namakuimi, en el punto

número siete. Al Este.- Del punto número siete el curso del río Namakuimi aguas abajo, hasta la confluencia del estero Namakuimi Chico en el punto número ocho; de esta afluencia, el curso del último estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número nueve; de estos orígenes una alineación al Sur Este hasta la confluencia de los formadores del río Najembaime en el punto número diez; de esta confluencia, una alineación al Sur Oeste, que pasa junto al borde oriental de la pista de aterrizaje antigua que cruza la vía que une los centros urbanos de Pablo Sexto y Nueva Huamboya, a una distancia aproximada de tres kilómetros del primero de los sectores indicados, hasta intersectar el curso del río Tuna-Chiguaza en el punto número once; al Sur.- Del punto número once; el curso del río Tuna-Chiguaza, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto número doce; de dichos orígenes una alineación al Sur Este hasta las nacientes del río Chiguaza en el punto número trece; de dichas nacientes la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Sangay al Norte, Upano al Sur; y, que pasa por las nacientes del río Junjuna, tributarios de las lagunas Sardinayacu, formadores de los ríos: Volcán y Sangay Chico, hasta alcanzar la cima del volcán Sangay, de cota cinco mil doscientos treinta metros en el punto número catorce; de la cima del volcán indicado, continúa por la línea de cumbre que pasa por las nacientes de las quebradas Sarayhuacu, Negra y orígenes de las formadores de la quebrada Gulag, nacientes del río Victoria, orígenes de las quebradas Iraloma, Ugshacira y Carnicería, nacientes de los formadores de los ríos Contadero, San Nicolás y de la quebrada Motilón, hasta las nacientes de la quebrada Plazabamba Sur, ubicada en la cordillera de Los Andes en punto número quince; y, Al Oeste.- Del punto número quince, ubicado en las nacientes de la quebrada de Plazabamba Sur en la Cordillera Oriental de los Andes, la línea de cumbre de la cordillera señalada en dirección Norte, Plazapungo y de los ríos Ramos e Ilapo, (formadores de las culebrillas o Sangay) orígenes de los ríos Mismahuanchi y Tambillo, Cordillera Yanancajas, cerros: Ilapo, Yanancajas y Culebrillas Chico, nacientes de las

quebradas formadoras del río Shayhua, orígenes de las quebradas: Mucupungu y Zurorocha, afluentes del río Ilapo, cerros Chitzupungu y Chaquidor, orígenes de las quebradas Taranga Aushullay Angasacta y Chaupibug que son formadores del río Alao, orígenes de la quebrada Yanayacupungu nacientes de las formadoras del río Santa Ana y del río Sordo, afluente del río Palora, hasta alcanzar la cima del cerro Chinceventanas en el punto número dieciséis; de la cima del cerro indicado, la línea de cumbre de la cordillera en dirección Noroeste que pasa por la loma Tenfillo, sitio Mirador y Laguna de San Juan, nacientes de los formadores del río Alao, orígenes de las quebradas Yughurpungu y canal de Plazabamba o el Escuadrón y Pallacajas, cerros Yugbug y Puerta Pallacajas; continúa por la línea de cumbre hacia el Noreste separando las lagunas de Enjallinada, Estrellada, Azul y Pintada al Este de la laguna de Mandub al Oeste; continúa por el cerro El Altar, nacientes del río Ventanas, que se encuentra en el cerro del mismo nombre hasta su unión orográfica con la cordillera de Huamboya en el punto número uno". Hasta allí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones.
El Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El cantón Pablo Sexto percibirá las asignaciones que por Ley benefician a los cantones y las especiales que le corresponda". Hasta allí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones.
Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. La administración del nuevo cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, seguirá a cargo del Municipio de Hamboya hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Pablo Sexto". Hasta ahí la Primera Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición transitoria. Sin observaciones. La segunda disposición.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral resolverá la fecha de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y concejales del Municipio de Pablo Sexto". Hasta ahí la Segunda Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que, la parroquia de Pablo Sexto, perteneciente a la jurisdicción del cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, ha demostrado un notable desarrollo en todos los órdenes de su convivir; Que la indicada parroquia cuenta con los recursos humanos, físicos y económicos para enfrentar con responsabilidad y eficiencia las funciones administrativas que la Ley determine para la organización cantonal; Que es objeto del Estado el fortalecer la unidad nacional y la creación de fronteras vivas por medio de la atención de las necesidades de sus pueblos en el contexto armónico y equilibrado de su desarrollo y mediante la descentralización de sus potencialidades; Que la parroquia Pablo Sexto reúne los requisitos establecidos en la Ley para ser elevada a la categoría de cantón; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación del cantón Pablo Sexto". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones.
Diputado Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ: Muchas gracias. Señor Presidente, señores legisladores, quiero que los señores legisladores presentes sepan que este proyecto de ley fue vetado por el señor Presidente de la República en una forma total. Aspiramos que en esta vez, este nuevo intento sea considerado positivamente por parte del señor Presidente, porque estoy convencido que, de parte de este organismo legislativo, las cosas van a ser impulsadas. Por otro lado, quiero que se haga conciencia y se actúe con justicia para la región amazónica en este tipo de proyectos que, a decir verdad, no son ambiciosos, cuanto que más bien, siendo provincias demasiado extensas, los municipios actuales no pueden atender en una forma eficiente. Y creemos que con el criterio que hay dentro del Parlamento ecuatoriano, con el criterio que se respira en este instante, de descentralización, creemos que esta es la mejor forma de atender a esos pueblos marginados. Finalmente, señor Presidente, quiero agradecerle de veras el que usted haya tenido la suficiente benevolencia para que se trate, se dé la primera lectura de este proyecto y esto, la región amazónica, sabrá reconocerlo oportunamente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Pase, señor Secretario, a la Comisión Civil y Penal para el correspondiente informe. Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las dieciséis horas. Gracias.-

X

Siendo las veinte horas y quince minutos, el señor Presidente clausura la sesión.-----

ABOGADO LUIS ALMEIDA MORAN
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

LICENCIADO FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ABOGADO ROBERTO MUÑOZ AVILES
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

